



**PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES
ARQUEOLÓGICAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE ARANJUEZ.**



Las obras que se llevan a cabo en el Casco Histórico de Aranjuez, deben ser autorizadas por esta Dirección General de Patrimonio Histórico en aplicación de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, debido a los siguientes extremos:

El Casco Histórico está incluido en el, inventariado en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid con la nomenclatura CM/0/013/132, en la categoría de yacimiento arqueológico debidamente documentado. Además de verse incluido dentro del Yacimiento documentado como "Zona Arqueológica de Aranjuez" con la nomenclatura CM/013/265.

La importancia histórico-arqueológica del Casco Histórico de Aranjuez se sustenta en los siguientes datos:

"El casco de Aranjuez, junto con el palacio real y los jardines forman parte de Sitio Real de Aranjuez: Conjunto mixto urbano rural, compuesto por el casco antiguo de la población y conjunto del palacio real y jardines, con el límite norte en el río Tajo y el espacio de las huertas, sotos y paseos arbolados situados al norte del Tajo, de cuya organización se da cuenta en las correspondientes fichas individualizadas, 013.01.00000 y 013.00.00098 del presente Inventario. Mientras al sur el espacio es de tipo urbano y edificado junto a la gran superficie de los jardines reales, entre los que destaca el Jardín del Príncipe desarrollado más allá del propio casco antiguo apoyado en la calle de la Reina. Se une por el renovado puente sobre el Tajo, conectado al arranque del tridente y palacio real, actual acceso al núcleo desde Madrid, con el espacio agrario.

El espacio no urbano está caracterizado por su delimitación entre cauces de agua naturales, confluencia de los ríos Tajo y Jarama complementados por el canal de la Azuda, creado en el siglo XVI, para abastecer y regar este espacio agrario. En él se conservan los antiguos paseos, dispuestos de manera triangulada, con encuentros significativos en forma de plazas como las Doce Calles, la Plaza Cirigata o la Plaza de Legamarejo. En estos paseos todavía se conserva arbolado desarrollado en algunos tramos, aunque otros están desposeídos de ello. Además atraviesa este espacio la vía del ferrocarril y la antigua carretera a Madrid, con diversas edificaciones, con distintos usos, desde vivienda, comercial, recreativo y hostelero, además de la propia explotación agraria.

El origen del Real Sitio son las edificaciones vinculadas a la Orden de Santiago, sitas en el propio Aranjuez y el núcleo de Alpajés. En el primero junto a la casa de la Encomienda de la Orden se documentan la existencia de una presa y dos aceñas junto las huertas y la isla llamada de la Reina, en el siglo XV, debido a la vinculación de la Reina Isabel la Católica. Carlos V y Felipe II, convertirán la casa en palacio en el siglo XVI, actuando sobre los jardines y huertas, con los arquitectos Luis y Gaspar de La Vega, Juan Bautista de Toledo y Juan de Herrera, como diseñadores, que conformarán el primer núcleo del palacio y casa de oficios y caballeros. En 1750 Fernando VI aprueba la creación de la población, según diseño de Santiago Bonavía, que diseñara los tridentes, la Plaza de San Antonio y las primeras manzanas del trazado reticular, hasta el límite meridional de la Calle Gobernador. En el siglo XVIII se seguirá el trazado de dichas manzanas hacia el sur, dejando un espacio libre intermedio destinado al mercado. Espacio que se conserva en el plano de Domingo de Aguirre de 1773, donde las manzanas construidas llegan hasta la Calle de la Naranja, junto con los edificios aislados de la plaza de toros, el hospital de San Carlos y el convento de San Pascual. Se seguirá completando el casco a finales del XVIII y comienzos el XIX, de tal modo que, en 1865, las manzanas construidas llegan por el sur hasta la calles de las Eras y parte de la Calandria, no llegando a completar el trazado del casco estas manzanas meridionales en contacto con la plaza de toros hasta el primer tercio del siglo XX. Será



Comunidad de Madrid

José de Salamanca quién obtendrá permiso para realizar la ciudad jardín del borde oeste del casco, para dar alojamiento a la nueva aristocracia acomodada de la segunda mitad del XIX, instalada en el Sitio Real.

En paralelo el tratamiento del espacio agrario se reconvierte con Carlos I, en 1530, comenzando a construir importantes infraestructuras hidráulicas para riego del mismo, con la presa del Embocador, de la que arranca el canal de la Azuda para regar la margen derecha. Felipe II según instrucción de 1543, comenzará las plantaciones. Se planta la chopera de la calle de la Reina, terminada en 1557, correspondiendo a su reinado la plasmación de la actual traza de los paseos arbolados, tal y como se refleja en el plano atribuido a Juan de Herrera y en el dibujo de Jehan L` Hermitte. Felipe III planta en 1613 la plaza de las Doce Calles, replantando con olmos negros el Paseo del Rey en 1620. Se realizan distintas plantaciones a lo largo del s. XVII, Felipe IV, trae en 1637 moreras de Valencia. Felipe V, en 1728, realiza plantaciones y calles. Fernando VI, en 1747, planta dos mil tilos en los paseos del Rey, de Lemus, de Malpaga o Cº Real de Madrid, del Embocador, del Príncipe, de la Huerta de Secano, de Confesores, en el Rebollo, etc.. Carlos III plantará todos los paseos, de la Casa de Vacas, del Cortijo, del Puente en el Cº de Madrid, de Colmenar, del Cº de Toledo, frente al palacio, de las barcas de Requena, del Campo Flamenco, de Sotomayor, etc. En 1755 se construyen las portadas del semicírculo. En 1747 se arreglaron y cercaron los paseos. En 1767, 1772 y 1774 se construyen cinco cercas cerca de los cerros de Sotogordo y altos de Mira el Rey. En 1851 se concede la instalación del hipódromo a la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar, construyéndose en época de Alfonso XIII la Casa de Legamarejo.

Parterre e Isabel II, así como los jardines en contacto con el río Tajo, de la Isla y del Príncipe. Se organiza un tridente con paseos, de la Reina, del Príncipe y de las Infantas, en el lado este del palacio, teniendo este como fondo perspectivo, empleando la calle de la Reina, creada en el siglo XVI. Junto a las manzanas de este tridente se incorpora la antigua iglesia del núcleo desaparecido de Alpajés. A este tejido se dispone un trazado con calles ortogonales, en su lado meridional, apoyándose en la plaza de San Antonio, que crea manzanas de distinto tamaño de tipo rectangular. Se distingue en él una serie de calles-paseos arboladas más anchas que el resto, dispuestas en dirección ortogonal a la directriz del tridente, partiendo dos de ellas de la propia plaza de San Antonio: la antigua carretera de Andalucía y la Florida, siendo el resto las calles de Capitán y del Rey, además de un tramo de la calle del Foso que actúa como límite este del casco, y del paseo del Deleite, sito en el borde meridional, junto con la plaza de toros. Otros espacios significativos son la Plaza de la Constitución formada en el antiguo espacio libre de mercado, limitada por el actual ayuntamiento y el edificio del mercado municipal. La plaza aneja al Centro Cultural Isabel de Farnesio, antiguas cocheras de la Reina Madre, que era la antigua plaza de abastos, ocupada en parte por un edificio de viviendas moderno. Papel importante juega el convento de San Pascual, pues su amplia parcela rectangular corta el desarrollo de los viarios en el límite sureste del casco. Enfrente de la fachada de su iglesia y confrontada con el hospital de San Carlos se crea otro espacio público de respeto ajardinado, de menor entidad que los restantes. otro espacio público significativo se dispone delante del cuartel de Guardias de Corps, donde se ha creado una plaza ajardinada aprovechando el espacio libre delantero del propio edificio hoy reconvertido. También se ha modificado recientemente su trasera antigua, derribándola y permitiendo continuar la traza de la calle de la Rosa, completándola con una manzana de viviendas. Al otro lado del palacio se dispone otro tridente de paseos, a partir de la Plaza de Armas, cortados por las instalaciones de la estación establecida a mediados del XIX, y modificada su emplazamiento en el primer tercio del XX. En este tridente se disponen los cuarteles de guardias reales, enfrentados al palacio de modo simétrico. En su lado meridional se forma la Plaza de Parejas, cerrándose con otros edificios vinculados históricamente al palacio. En este borde oeste del casco, se crea una incipiente ciudad jardín, en época de Isabel II, de la que resta el singular palacio de Silvela, como muestra destacada de sus edificaciones unifamiliares.

Algunos de los Hallazgos documentados tras las intervenciones llevadas a cabo son los siguientes:



Comunidad de Madrid

1. *c/ Príncipe ,11: nivel de ocupación con restos cerámicos y líticos y óseos pertenecientes al bronce pleno (protocogotas) situado en la zona norte del solar, junto a restos de estructuras negativas y una inhumación individual en fosa de un individuo infantil.*

2. *c/Príncipe, 71 c/v c/ foso: Restos de estructuras negativas excavadas en el terreno natural. Podrían relacionarse con un asentamiento temporal en la margen izquierda del río Tajo. III milenio A.C.*

3. *El raso de la estrella, al oeste de la entrada principal del palacio de Aranjuez: espacio que se delimita desde los primeros tiempos de ordenación del real sitio, y se configura con un aspecto muy parecido al actual desde la segunda mitad del S.XVIII, cuando se trazan las calles que subsisten hoy.*

Se documentan los restos pertenecientes al cuartel de guardias españolas y walonas, junto con un nivel de depósitos subterráneos datados en torno al hierro I (coetáneo a otros localizados en el entorno del puente largo). Sobre éste nivel se establecerá un poblamiento hispanorromano.

4. *suministro de agua de riego: hallazgos varios: monolito de señalización viaria, conducción de agua siglo XVIII, y estructura muraria quizás perteneciente a las antiguas fábricas de cristal y jabón o del palacio del conde de la Cibera*

5. *aparcamiento subterráneo en c/ del rey: conducciones de agua de suministro del siglo XVIII*

En cuanto a la afección de -Zona de Protección Arqueológica de Aranjuez-CM/013/265-

Se trata de algo más de un centenar de yacimientos representativos de la prehistoria y protohistoria, así como romanos y altomedievales, además del propio enclave urbano de Aranjuez. Abarca:

1. *Toda la margen izquierda del Tajo, a su paso por Aranjuez, incluido su casco urbano.*
2. *La margen izquierda del Jarama, a su paso por Aranjuez, desde Titulcia hasta su confluencia con el Tajo.*
3. *La margen derecha del Tajo, desde Colmenar de Oreja hasta su confluencia con el Jarama.*

Por lo tanto al ser un yacimiento arqueológico debidamente documentado como establece la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid es "... el emplazamiento o unidad geomorfológica que contiene evidencias físicas de una actividad humana pasada, para cuyo estudio e interpretación son esenciales las técnicas de investigación arqueológica. Se incluyen los sitios urbanos o rústicos en los que permanecen estructuras, niveles, y depósitos de períodos y actividades anteriores" (art. 28.1).

Por tanto, y a tenor del Art. 28.3 de la citada Ley "Las obras o remociones de terreno que afectan a zonas en que se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico (caso concreto de los Cascos Históricos de los municipios madrileños) deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Dicha autorización se entiende sin menoscabo de la protección que del patrimonio arqueológico o paleontológico se articula a través del régimen general establecido en esta ley. Así en régimen general del patrimonio histórico determina el deber de conservar de los bienes y dice en su art. 12: "1. Los propietarios o poseedores de bienes del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid tiene el deber genérico de conservalos y custodiarlos. 2. La Administración competente podrá recabar de los titulares de derechos sobre bienes integrantes del



Comunidad de Madrid

patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid el examen de los mismos a los efectos de comprobar su estado de conservación o para su protección específica”.

En consecuencia, previa a cualquier obra que se vaya a efectuar en los Cascos Históricos madrileños delimitados como yacimientos arqueológicos debidamente documentados y las zonas que no hayan sido afectadas por obras contemporáneas de consideración (dentro de estos Cascos Históricos), en el subsuelo o en las edificaciones que por sus características presentan un interés histórico-arqueológico, se deberá contar con la preceptiva autorización de la Dirección General de Patrimonio Histórico.

(Art. 29 b) *“Intervenciones preceptivas, necesarias para la evaluación y ejecución de planes y proyectos o para la realización de obras de urbanización, edificación, infraestructuras, rehabilitación, consolidación y restauración en los terrenos en los que existan yacimientos recogidos en el Catálogo Geográfico de bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico”.*

Para ello antes de cualquier proyecto obra prevista dentro del Casco Histórico se solicitará una Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Cultural, y esta petición irá acompañada del proyecto de obra, junto el plano de situación de la misma en soporte papel y en formato electrónico(CAD-GEOREFENCIADO ED-50).

Tras la valoración, por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la incidencia del mismo sobre cualquier bien patrimonial de dicho proyecto, va la Dirección General iniciara el procedimiento, con la emisión de Hoja Informativa, dirigida al promotor de la obra.

Esta Hoja Informativa para actuaciones arqueológicas y/o Paleontológicas se la puede considerar como un pliego de condiciones técnicas, donde se recaba todos los requisitos que debe concurrir en un proyecto de intervención arqueológica elaborado por un profesional competente y debidamente acreditado, en materia de patrimonio arqueológico o paleontológico, para llevar a cabo dicha intervención.

En Madrid, a 26 de octubre de 2015,

EL JEFE DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo.: Miguel Ángel García Valero